

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Ordens de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 887.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la captura de cinco hombres que han robado en Fuente Obejuna dos yeguas y una mula, tomando la direccion de esta capital ó de Posadas; llevan seis caballerías, la mula y yegua ante dichas coloradas, un caballo tambien colorado, otra mula castaña y un burro pardo; y en caso de ser habidos los pondrán á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 12 de Mayo de 1876.
El Gobernador Interino,
Eleuterio Villalba.

Núm. 888.

Seccion de Fomento.

Don Eleuterio Villalba, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que don Fernando Garcia Lumpié, vecino de esta ciudad, de profesion Presbítero y propietario, y de 42 años de edad, habitante en la calle de Gondomar número 4, ha presentado á las 12 y 15 minutos de la tarde del dia 28 de Abril de 1876 una solicitud de registro de 24 pertenencias de la mina titulada «San Pedro», de mineral plomo y otros metales, sita en parage que llaman sortija del Hornillo, terrenos de la propiedad de los Sres. don Miguel Cañuelo y don Francisco Herruzo, término de Montoro; lindante al N. y S. con el rio arenoso, E. el mismo rio y pertenencias mineras de don Domingo Garcia de las Bayonas, O. raso de la Encinilla y arroyo de Cebrian, cuyo mineral es plomo y otros metales.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que hay á unos 20 metros del rio arenoso frente á la Sortija del Hornillo; desde dicho punto en direccion entre N. y E. 400 metros hasta intestar con las pertenencias de dicho señor Las Bayonas poniendo la 1.ª estaca; desde esta en direccion S. se medirán 200 metros la 2.ª; desde esta en direccion entre O. y S. paralelo al criadero 1200 metros la 3.ª; desde esta direccion entre N. y O. 200 metros la 4.ª; y desde esta al punto de partida 800 metros.

Ha consignado en 6 del corriente la cantidad de ciento veinte y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 28 del pasado he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 9 de Mayo de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalba.

Núm. 889.

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

Encontrándose en la dehesa denominada Chaparral, del término de Valsequillo, treinta y cuatro encinas que se cortaron fraudulentamente, he dispuesto su adjudicacion en pública subasta que tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 30 del corriente ante el Alcalde de dicho pueblo, con presencia de un delegado del distrito forestal, bajo el tipo de «treinta pe-

setas» y con las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 12 de Mayo de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalba.

Núm. 890.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca de dos caballerías que en la noche del dia 8 del corriente desaparecieron del cortijo de Villarealco, término de esta capital, cuyas señas se espresan á continuacion, y en caso de encontrarlas las pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Fernan-Nañez.

Córdoba 13 de Mayo de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalba.
Señas.

Una yegua colorada, cerrada y herrada.

Una rucha parda, con tres años.

Núm. 899.

En la Alcaldia de Villaviciosa se encuentra depositado un mulo capon, como de 9 años, en pelo, con jaquima de cuero y cabestro, que en la tarde del dia 10 del actual se presentó en el camino de los Pilonés.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que lle-

gue á conocimiento de la persona á quien pertenezca dicha caballería.

Córdoba 15 de Mayo de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalba.

Diputacion provincial de Córdoba.

Núm. 891.

Extracto de la sesion celebrada el dia 6 de Noviembre de 1875 por la Comision permanente y la auxiliar nombrada por la Exema. Diputacion de esta provincia para ocuparse de las operaciones de la quinta de 100000 hombres decretada en 14 de Agosto último.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cupo de Córdoba.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar soldados definitivos á los mozos comprendidos con los números 38 Rafael Martinez Molina, 110 Juan Berlado Ortiz, 160 Rafael Rodriguez Escribano, 237 José Jaen Lozano, 284 Francisco Morales Dorado, 293 Rafael Fernandez Ruiz, 235 Ramon Ortega Luque, 107 Rafael Dieguez Romero, 224 Rafael Joquer Suarez, 238 José Lopez Rebollo, 275 Francisco Gomez Mellado, 334 Patricio José Expósito, 339 Mariano Jimenez Lopez, 255 Pedro Rus Navarro, 300 Rafael Jimenez Navajas, 331 Manuel Marzan Navarro y 344 Rafael Muñoz Mentoro; soldados condicionales al 258 Julio Monserrat Valero y 262 Amador Losada Enriquez, y libre por excepcion legal al 286 Manuel Moreno Salado.

Expedir certificado de libertad á los mozos redimidos números 92 José de la Vega Arroyo, 100 Francisco Lopez Garcia, 133 Rafael Molina Fernandez, 141 Mariano Cabello Carmona, 147 Francisco Fernandez Carrera y 19 Rafael Colmenero Reina.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *soldados definitivos* al 65 Rafael Raigon Chinchilla, 66 primero Rafael Santa Cruz Toribio, 90 Rafael Barbudo Benavente, 114 José Gavilán Mejías, 145 segundo Antonio Moreno Ramirez, 153 Rafael Posadas Morales, 158 Manuel Salmoral Romero, 177 Francisco Salgado Gomez, 279 Basilio Zurita Lopez, 287 Juan Garcia Muñoz, 298 segundo José Zurita Bravo, 104 segundo Antonio Baena Moreno y 47 Antonio Mata Pedraza; *soldado condicional* al 2 Antonio Serrano Ortiz; *soldados pendientes* de justificar sus respectivas excepciones al 26 Manuel Gonzalez Fiol, 29 Lorenzo Arenas Sobrino, 54 Antonio Velasco Barrera; 82 Rafael Benitez Santoja, 104 Mariano Baena Heras y 160 José Calvo Muñoz; *pendientes* de presentacion al 75 Francisco Luque Laguna, 129 Antonio Peña Gonzalez, 154 Miguel Marin Marin, 96 Higinio Aquilino Expósito; *profugos* al 58 segundo Antonio Guillen Morente, 106 segundo Antonio Guerrero Lopez, 181 José Garcia Laguna y 212 Santiago Arjona Leon, y libres por excepcion legal unos y por defecto fisico y cortos de talla otros al 308 Francisco Blanes Moreno, 21 Francisco Horcas Bergillos, 22 Antonio Garcia Hoyos, 49 José Cabello Córdoba, 66 Rafael Galvez Ponce, 67 Mariano Toro Ruiz, 68 José Cabrera Cabrera, 76 Diego Muñoz Gomez, 80 José Notario Fernandez, 120 Rafael Serrano Serrano, 155 Emilio Arroyo, 172 segundo Luis Castro Gomez, 184 segundo Angel Gonzalez Canales, 193 Antonio Barroso Garcia, 229 Manuel Roman Gallegos, 231 Miguel Gonzalez Molina, 243 Rafael Moreno Alvarez, 303 Rafael Montijano Martinez, 312 Rafael Góngora Garcia, 27 Rafael Lopez Cárdenas, 55 Rafael Benitez Ramirez, 46 Dionisio Rafael Expósito, 51 Rafael Diaz Maquedano, 56 Abelardo Ortiz Molina, 84 José Repiso Arriñas, 86 José Alvarez Cabrera, 100 Bernardo Gallardo Toro, 110 Antonio Ruiz Aranda, 137 Francisco Torres Fernandez, 144 Francisco Caballero Toledano, 238 Juan Pavon Fernandez, 292 Angel Garcia Leon y 415 Rafael Monserrat Valero.

Conceder plazo de quince dias para que justifique ante el Ayunta-

miento su excepcion legal al 218 Antonio Perez Alvarez.

Oficiar al Gobernador de Málaga pidiéndole noticias respecto del mozo núm. 290 Antonio Lopez Paramo.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* números 66 primero Rafael Santa Cruz Toribio, 90 Rafael Barbudo Benavente, 216 segundo Antonio Carneiro Rivea, 250 Pedro Bruzo Fuentes y 6 Aurelio Fonseca Bregante.

Montilla.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldado definitivo* al 82 Juan Aguilár Falomo; *soldado pendiente* de justificar su excepcion al 37 José Baena Priego, y libres por cortos de talla al 17 Manuel Soto Luque, 19 Santiago Aguilar Luque, 28 Francisco Rubio Romero, 57 Francisco Requena Luque, 95 Rufino Bellido Carmona, 99 Antonio Ortega y 100 Antonio Salido, y por excepcion legal al 85 Rafael Cambronero Portero.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 y de reservas anteriores á cubrir cupo en la quinta actual.

Primer reemplazo de 1875.

Declarar *libres* por excepcion legal al 7 Francisco Gomez Priete y 54 Francisco Vilches Lopez, y por cortos de talla al 80 Antonio Guadix Baño y 107 Francisco Guisjarro Rosa.

Segunda reserva de 1874.

Declarar *libre* por haber justificado su alegacion al 8 Lorenzo Herencia Garcia.

Tercera reserva de 1874.

Declarar *libre* por corto de talla al 57 Juan Luque Raigon. Revision de la segunda reserva de 1874.

Declarar *soldado definitivo* al 26 Francisco Moyano Baños.

San Sebastian.

Procedentes de reservas anteriores llamados á cubrir cupo en la quinta actual.

Segunda reserva de 1874.

Declarar *libre* al 3 Antonio Crespo Moreno.

Tercera reserva de 1874.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 14 Francisco Malle Rot.

Lucena.

Segundo reemplazo de 1875.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 41 Rafael Osuna Henares.

Revision de la segunda reserva de 1874.

Declarar *soldados definitivos* al 66 Francisco Cañas Villalba y 183 Manuel Raya Cruz.

Córdoba.

Revision de la segunda reserva de 1874.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 298 Francisco Ariza Gomez.

Fuente Palmera.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. id. al 53 Manuel Ruiz Caballero.

Victoria.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. id. al 10 Juan Moyano Zafra.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, A. Antonio Maria de Escamilla.

Sesion del dia 8 de Noviembre de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Córdoba.

Mozos procedentes de la segunda reserva de 1874 llamados á cubrir cupo en el segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 7 Antonio Gonzalez Alcaide, 17 José Guzman Laguna, 63 Angel Herrera Gonzalez, 74 Pantaleon Masi Abad, 75 Francisco Aranda Guerrero, 78 José Segorbe, 103 José Gimenez Encinas, 211 Francisco Ariza Gomez, 227 Miguel Gimenez Herrera, 164 José Rodriguez Luque, 252 Antonio Garcia Clavellina y 256 Rafael Muñoz Lucena; *soldados condicionales* al 128 Nicolas Laborde Ramirez, 208 Leoncio Rodriguez Perez y 222 Angel Aragon Gonzalez; *soldados pendientes* de justificar sus respectivas excepciones al 37 Rafael Muñoz Otero, 43 Francisco Leon Rejano, 137 José Iglesias Ruiz, 188 Baldomero Gonzalez y 201 Rafael Dieguez Molina; *pendientes* de presentacion unos y de justificar extremos otros al 2 José Bellido Sisternes, 5 José Sanchez Osorio, 6 Rafael Beltran Duran; 18 Antonio Chaparro Fernandez, 69 Amador Barcia Garcia, 94 Rafael Ramirez Arellano, 101 Genaro Monserrat Duran, 106 Tomas Bellido Sisternes, 110 José Villanueva Perez, 139 Vicente Castiñeira Villarejo, 238 Emilio Ramos Gimenez, 271 José Amo Serrano, 16 Rafael Gutierrez Gomez, 89 Joaquin Montero Moreno, 171 José Navarro Bellido, 36 José Perez Villafranca, 38 Francisco Morales Fernandez, 48 Antonio Blazquez Perez, 52 Amador Sanz Toro, 66 Fernando Gutierrez Yuste, 73 Rafael Figueroa Gonzalez, 189 Rafael Cuevas Villa-Zeballos, 257 José Gimenez Herrera, 91 Manuel Garcia Ahumada, 121 Francisco Pedregosa Bravo, 146 José Paez Garcia, 161 Antonio Expósito, 179 Nicolas Viudes Garcia, 146 José del Pino Garcia, 198 Mariano Martinez Alguacil, 215 Fernando Guerrero Guerrero, 253 Joaquin Luna Aguilar, 190 Ricardo Guijo Gamero, 239 Antonio del Pino Lozano, 200 José Lubian Dominguez, 229 Leopoldo Carrion

Enriquez y 262 José Cisneros Martinez; *profugos* al 8 Antonio Romero, 10 Manuel Fernandez Llergo, 14 Joaquin Molina Lopez, 19 Antonio Roldan Gimenez, 21 Rafael Leon Trigueros, 24 José Alvarez Sanchez, 27 Alfonso Sanchez Trigueros, 34 José Narvaez Alvarez, 39 Emilio Montoro, 40 José Bergillos Dieguez, 45 Salvador Blancas Rosas, 72 Antonio Frias Alvarez, 85 Rafael Reyna, 98 José Sanchez Ocaña, 102 Nicolas Madero Caballero, 104 Juan Sanchez Tienda, 116 José Monserrat Repiso, 120 Martin Gimenez Rubio, 125 Alejandro Blazquez Villacampa, 135 Rafael Flores Gutierrez, 136 Rafael Salinas Dieguez, 138 Rafael Fernandez Escobar, 141 Juan Millan Visedo, 150 Rafael Luque Alcaide, 158 Ginés Fernandez Sanchez, 160 José Castillejo Nevado, 165 Manuel Garcia Ruiz, 166 Francisco Baena Perez, 168 Andrés Lopez Martinez, 175 José Lucena Zurita, 185 José Casasola, 194 Rafael Martinez Salazar, 196 José Rueda Dominguez, 197 Rafael Castro Blanco, 207 Francisco Gomez Perez, 212 José Nieto Bellido, 214 Pedro Alcala Ruiz, 218 Manuel Gonzalez Duarte, 227 Francisco Lopez del Omo, 228 Jesus Borlado Ortiz, 234 José Fernandez Gomez, 235 Manuel Fernandez Blanco y 243 Pedro Muñoz Calero, y *libres* por excepcion legal unos y por defecto fisico y cortos de talla otros al 1.º Manuel Haba Bejarano, 11 Francisco Luque Sanchez, 35 Eduardo Flores Merino, 87 Juan Torres Jaen, 170 José Guerra Bejarano, 191 Antonio Lara Zurita, 266 Gonzalo Bonilla Gomez, 13 Manuel Carmona Gimenez, 46 Juan Bellido Piator, 58 Francisco Sanchez Quesada, 216 Antonio Lopez Sanchez, 25 Angel Buenrostro Rodriguez, 57 Rafael Lopez Merino, 108 Angel Rosales Hurtado, 254 Rafael Paez, 124 Antonio Rodriguez Llorente, 142 Antonio Navajas Niño, 152 Juan Heredia Heredia, 178 Rafael Fernandez Gallegos, 250 Lorenzo Muñoz Fuentes, 263 José Maasina Cruz, 213 José Gomez Alcaide, 232 José Serrano Luque, 246 José Nuñez Fernandez y 251 José Rojas Rivas.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libres* por defecto fisico al 322 Gerónimo Rollón Ruiz, 186 José Castro Gomez y 227 Francisco Martinez Salazar.

(Se concluirá.)

Núm. 906.

Nota de los precios medios señalados por la Comision permanente de esta provincia en sesion de 14 del actual para que sirvan de base á la liquidacion y abono de

los suministros verificados por los pueblos en el mes de Abril último.

Pts. Cts.

Racion de pan de 70 decágramos.	• 27
Id. de cebada de 6.9375 litros.	• 60
Id. de paja de 6 kilogramos.	• 22
Kilogramo de leña.	• 08
Id. de carbon.	• 08
Litro de aceite.	1 13

Córdoba 13 de Mayo de 1876.

—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 900.

Alcaldía constitucional de Agudiar.

Don José Heredia y Vida, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia asociado de los contribuyentes que previene la Ley, tendra efecto ante dicha corporacion la subasta del arriendo derecho especies sujetas al impuesto de consumos, por término de tres años, bajo el tipo y condiciones que con el espediente de su referencia se encuentran de manifiesto en la Secretaria municipal, teniendo efecto el primer remate en pujas a la liana en estas Casas Casales Consistoriales á las once de la mañana del dia 20 del corriente, y la segunda subasta con la mejora del cinco por ciento el dia 23 a la misma hora.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en Agudiar a 11 de Mayo de 1876.—Heredia.—De orden del A., F. Donamayor, Secretario.

Núm. 901.

Alcaldía constitucional de Baena.

Don José Maria Jimenez y Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose encontrado extraviada en este término municipal una yegua de las señas que al final se expresan, sin dueño conocido al presente, se hace publico por medio de este edicto para que la persona a quien pertenca pueda reclamarla en esta Alcaldía, donde se le hara la entrega previa la justificacion debida.

Baena 13 de Mayo de 1876.—

José Maria Jimenez.

Señas.

Pelo alazan, arañada de los dos piés, lacera y herrada en la cadera izquierda.

JUZGADOS.

Núm. 893.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. Antonio Rivas de Roca y Goytti, Juez municipal suplente del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al quinquilero Francisco Pedraza, natural de Algeciras, que ha vivido en la calle de San Fernando número 104, para que en el término de veinte dias contados desde el en que se inserte en el «Boletín oficial», comparezca en la audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en diligencias criminales de oficio que contra el mismo se siguen.

Córdoba once de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Antonio Rivas de Roca.—Juan de Dios de Rojas.

Núm. 897.

D. Manuel Portera y Cámara, Notario del Ilustre Colegio del Territorio de Sevilla, vecino y residente en este distrito de Córdoba.

Doy fé: que por D. Joaquin Vazquez y Arellano, de este domicilio, provisto de cédula personal número quinientos setenta y siete, se me ha exhibido para que lo testimonie el documento que copiado á la letra dice así:

Testimonio: Don Manuel Martin Blanco, Notario del distrito de esta villa, con residencia en ella, correspondiente al colegio de Granada.

Doy fé: que en el protocolo corriente de esta Notaria de mi cargo, aparece el acta del tenor siguiente:

Número ciento. En la villa de Berja á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, ante mí D. Manuel Martin Blanco, Notario, domiciliado en la misma, correspondiente al colegio de Granada, comparecen los Sres. D. José Gonzalez Padilla, de estado casado, de sesenta y un años de edad, por sí y como representante de sus tres menores hijos D. Francisco, Don Emigdio y D. Soledad Gonzalez Vazquez, de estado solteros.

D. Diego Gonzalez Cerezueta, casado, de cuarenta y dos años,

D.ª Elena Gonzalez Vazquez, de veinte y cinco años, y el marido de esta D. José Gonzalez Cerezueta, de treinta y siete, este último por sí y como apoderado de los señores D. Telesforo, D. José Maria y D.ª Mercedes Gonzalez Vazquez, todos los comparecientes de ejercicio propietarios y vecinos de esta villa, con sus cédulas personales que acreditan dichas circunstancias, á los cuales doy fé conozco; y encontrándose con la capacidad legal necesaria para este acto, dicen: que con esta fecha han otorgado ante mí escritura de sociedad para el establecimiento de una fábrica de fundicion de plomos con el nombre «Los Hermanos»; y con arreglo á dicha escritura y en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, declaran constituida la compañía bajo las bases que resultan de la indicada escritura; haciéndolo la D.ª Elena Gonzalez con la autorizacion competente de su marido el D. José Gonzalez Cerezueta; y la firman, de que doy fé.—José Gonzalez Padilla.—Diego Gonzalez Cerezueta.—José Gonzalez Cerezueta. Elena Gonzalez.—Ante mí. Manuel Martin Blanco.

El testimonio inserto concuerda con su original á que me refiero.

Y para que conste á solicitud de D. José Gonzalez Cerezueta, libro, signo y firmo el presente en Berja á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Signado: Manuel Martin Blanco.

Legalizacion. Los infrascritos Notarios del distrito de esta villa, correspondientes al colegio de Granada que signamos y firmamos, legalizamos el signo, firma y rubrica que anteceden de nuestro compañero Don Manuel Martin Blanco.

Berja seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Signado: José Torres Ibarra.

Dalias seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Signado: Manuel Oliveros.

Hay un sello del Colegio Notarial de Granada.

El documento inserto corresponde á la letra con el exhibido á que me remito, y que rubricado por mí, devolví al D. Joaquin Vazquez, por cuyo recibo firmará; y á su instancia deduzco el presente testimonio escrito en dos pliegos del sello undécimo números quinientos cincuenta y seis mil ciento treinta y ocho y quinientos cincuenta y seis mil ciento treinta y nueve; y lo signo y firmo en Córdoba á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Portera y Cámara.

Núm. 895.

Audiencia de Sevilla.

Secretaría.

ANUNCIO.

Hallándose vacante la plaza de médico forense en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna las circunstancias que previene el artículo 3.º del decreto orgánico de 13 de Mayo de 1862, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, consiguiente á lo dispuesto en orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873, ha acordado se inserte el presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de este distrito, para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado dentro del término de quince dias contados desde el inmediato al en que aparezca publicado en la «Gaceta de Madrid» á los efectos de dicha orden.

Sevilla y Mayo nueve de 1876.—El Secretario de gobierno, Manuel Kreisler.

Núm. 894.

Don José Zurbano y Monroy, Comisionado en la Delegacion del Banco de España Recaudacion de contribuciones en esta ciudad, para el cobro de las mismas

Hago saber: que por providencia del señor Juez municipal del distrito de la derecha de esta ciudad, se saca á pública licitacion una casa en la calle del Sol número ciento diez y seis de esta misma, de la propiedad de D. Bartolomé Amores y Alferez, de esta vecindad, apreciada en la cantidad de treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho reales, ó sean ocho mil trescientas noventa y dos pesetas; para cuya subasta se ha señalado el dia primero de Junio próximo inmediato, de diez á doce de su mañana, en la audiencia de su Señoría calle Carniceros núm. 10.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la adquisicion de referida casa.

Córdoba doce de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—José Zurbano.

ANUNCIOS.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

VENTA.

Se vende en el término de Cabra, dehesa del Toril, una hacienda llamada de la Independencia, compuesta de varias suertes de tierra reunidas que contienen

49 fanegas y 1 celemin de tierra, dos y pico de ellas calma, la demás de olivar.

6 celemines puestos de álamos lombardos, y un poco de agua del arroyo de la Chiconá.

En medio de la finca una casa de campo de 400 varas superficiales con dos pisos.

Todo linda L. arroyo del Charcon, P. monte de D. Francisco Alcalá, N. dicho monte, lumbreras y el arroyo de la Chiconá y S. viña de José A. y olivar de Antonio Jimenez.

Quien desee mas pormenores puede dirigirse por escrito á don J. Calderon, Tudescos 18, 2.º derecha. —Madrid.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos presupuestos, estados con arativos, cuenta, de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo a los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» an Fernando 34, y Letrados 18.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de an Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

ARRENDAMIENTOS.

Desde 1.º de Enero de 1877 se hace del cortijo nombrado Llanos de Heredias, situado en la campiña de la Rambla, de los del Donadio, Salmeron y Haza Orbaneja en el término de Santa Eila, compuesto el primero de 557 fanegas de tierra, el segundo de 4280 y el tercero de 324, todos al por mayor.

Las personas que quieran interesarse en su arriendo podrán acercarse a la casa Administracion de la excma. Sra. Marquesa viuda de Onuveros, en esta capital, plaza del conde de Priego núm. 1, donde se les facilitarán todos los datos que deseen.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.



HIERRO QUEVENNE

Aprobado por la Academia de Medicina de París. Autorizado por Circular especial del Ministro.

El HIERRO QUEVENNE se emplea en todos los casos en que los ferruginos están indicados. no ennegrece la dentadura; es la preparación ferruginosa mas activa, mas agradable y mas económica; basta con frecuencia un frasco para curar una clorosis.

- La experiencia me ha demostrado que ninguna preparación ferruginosa es mejor tolerada que el HIERRO QUEVENNE, sin salir de los límites de las dosis muy moderadas.
- BOUCHARDAT, Anuario de terapéutica, 1845.

El HIERRO QUEVENNE se vende en frascos de

10 CENTIG. 100 medidas 2 1/2
200 grs. 1 1/2
100 grs. 1 1/2
Medida de la dosis.

Depósito general en casa de Escriba González, 14, rue des Beaux-Arts, en París, y en todas las farmacias. — Exátese el Sello Quevenne, y la Marca de Fábrica arriba indicada.

Depósito general en España: Compañía Ibero-universal, Preciados 74, duplicado, principal, Madrid, 3. Córdoba, farmacia de Avilés.

Imprenta, librería y litografía de **DIARIO DE CORDOBA**

Núm. 854. Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Mes de Abril de 1876.

Estado de las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el expresado mes.

Desertores.	Presidio.	Armas recogidas.	Contrabandos.
	Ejército.		
Prófingos.	3	16	»
Ladrones.	8	44	»
Delincuentes.	27		

Córdoba 5 de Mayo de 1876. — El Teniente Coronel primer Jefe, Juan Fernandez de Ossorio y Seron.

Núm. 904.

Agencia recaudacion de contribuciones de partido de Lucena.

Esta Agencia anuncia á los contribuyentes del distrito tributario de esta ciudad que desde el dia diez y siete al veinte y cuatro del actual llevará á efecto la cobranza del cuarto trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial en la forma dispuesta en la Real orden de 21 de Abril próximo pasado.

Lucena 11 de Mayo de 1876. — José Ruiz del Portal.